



## BOLETIN INFORMATIVO

**N° 67**

**LA PLATA, viernes 29 de septiembre de 2017**

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOL-2017-620-E-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN DATOS QUE CONLLEVEN A LA CAPTURA DEL PRÓFUGO JULIO RICARDO IBAÑEZ.
  - \* RESOL-2017-36-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO LA CAPACITACIÓN “JORNADA SOBRE VIOLENCIA Y ABUSO INFANTIL”.
  - \* RESOL-2017-37-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO LA CAPACITACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTOS EN EL PRIMER NIVEL DE INTERVENCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD”.
  - \* RESOL-2017-38-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO PROYECTO EXTRACURRICULAR “REFUERZO DEL ENTRENAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS”.
  - \* RESOL-2017-39-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO PROYECTO EXTRACURRICULAR “APOYO A LAS MATERIAS DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS”.
  - \* RESOL-2017-40-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO PROYECTO EXTRACURRICULAR “APOYO A LAS MATERIAS DE CAMPO”.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 326, HABILITANDO PRECARIAMENTE A LA EMPRESA “GRUPO LEGIONARIOS S.A.”, COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
  - \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

#### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

#### Resolución

**Número:** RESOL-2017-620-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 21 de Septiembre de 2017

**Referencia:** Expte. N° 21.100-505.465/15 Ofrecimiento de pública recompensa – prófugo JULIO RICARDO IBAÑEZ

**VISTO** que por expediente N° 21.100-505.465/15, tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBAÑEZ (IPP N° 10-00-017565-14), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 2, 3, 11 y 12), que con fecha 14 de mayo de 2014 se ordenó la captura de Julio Ricardo IBÁÑEZ en orden al delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con portación ilegal de arma de guerra, ello como consecuencia del hecho acaecido el 11 de mayo de 2014, alrededor de las 06:00 horas, en la intersección de las calles Especuén y Zelada de la localidad de Libertad, partido de Merlo, en el cual un sujeto masculino que formaba parte de un grupo de cuanto menos cinco personas que estaba confrontándose con otro grupo de masculinos, en un momento extrae de entre sus ropas un arma de fuego del tipo escopeta recortada o tumbera, la cual portaba sin la debida autorización legal y con el claro designio de darle muerte, efectuó un disparo con la misma a José Mario Ceriana causando su deceso;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (allanamientos, pedidos de información a la compañía telefónica, tareas encubiertas, entre otras), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 15);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ (IPP N° 10-00-017565-14), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-02812184-GDEBA-MSGP) de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3º.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-02812184-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Libertad, partido de Merlo).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.09.21 17:27:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO**



**JULIO RICARDO IBAÑEZ**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBAÑEZ, alias "Riki", D.N.I. N° 36.494.399, argentino, nacido el día 10 de enero de 1992, de 21 años de edad, hijo de Mario Ibañez, con último domicilio conocido en calle Medina esquina Egipto, Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada en orden al delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con portación ilegal de arma de guerra, ello como consecuencia del hecho acaecido el 11 de mayo de 2014, alrededor de las 06:00 horas, en la intersección de las calles Especuén y Zelada de la localidad de Libertad, partido de Merlo, en el cual un sujeto masculino que formaba parte de un grupo de cuanto menos cinco personas que estaba confrontándose con otro grupo de masculinos, en un momento extrae de entre sus ropas un arma de fuego del tipo escopeta recortada o tumbera, la cual portaba sin la debida autorización legal y con el claro designio de darle muerte, efectuó un disparo con la misma a José Mario Ceriana causando su deceso;

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-017565-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237, 7° Piso, Morón, 011-4483-0362) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2017-02812184-GDEBA-MSGP



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-36-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 25 de Septiembre de 2017

**Referencia:** “Jornada sobre Violencia y Abuso infantil”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-782.660/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada sobre Violencia y Abuso infantil”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad concientizar a los alumnos sobre el protagonismo que tiene la Violencia y Abuso Infantil dentro de la labor diaria de un futuro profesional de la seguridad;

Que el maltrato infantil es un problema complejo de la sociedad que abarca disímiles situaciones que afectan la estructura de la familia en todas dimensiones. El fomento de las actuaciones de carácter preventivo y la detección precoz constituye una de las actividades principales en los casos de riesgo social o maltrato infantil. La adquisición de habilidades y capacidades para la identificación temprana del maltrato infantil requiere de estrategias educativas desde las etapas mismas de la formación del futuro profesional;

Que abordar su prevención no resulta fácil, porque se necesita conocer cada factor, comprender el problema universalmente, hacerlo suyo desde el punto de vista ético y buscar métodos para prevenir nuevos abusos;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Jornada sobre Violencia y Abuso infantil”, obrante en el Anexo Único (IF.2017-02742004-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, fuera del horario áulico-académico (extracurricular) a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.09.25 13:11:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-02742004-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 19 de Septiembre de 2017

**Referencia:** Anexo Único “Jornada sobre Violencia y Abuso infantil”

---

**ANEXO ÚNICO**

**Proyecto de Capacitación**

**“Jornada sobre Violencia y Abuso Infantil”**

**1. Materia.**

Concientización sobre Violencia y Abuso infantil.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada de capacitación.

**3. Institución o área responsable.**

Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente propuesta tiene como finalidad concientizar a los alumnos sobre el protagonismo que tiene la Violencia y Abuso Infantil dentro de la labor diaria del futuro profesional de la seguridad.

El maltrato infantil es un problema complejo de la sociedad que abarca disímiles situaciones que afectan la estructura de la familia en todas dimensiones.

El fomento de las actuaciones de carácter preventivo y la detección precoz, constituyen una de las actividades principales en los casos de riesgo social o maltrato infantil. La adquisición de habilidades y capacidades para la identificación temprana del maltrato infantil requiere de estrategias educativas desde las etapas mismas de la formación del futuro profesional.

Abordar su prevención no resulta fácil porque se necesita conocer cada factor, comprender el problema universalmente, hacerlo suyo desde el punto de vista ético y buscar métodos para prevenir nuevos abusos, donde todas nuestras estructuras de base deben jugar un papel esencial.

#### **6. Objetivos**

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación del educando policial.

Promover un ambiente de intercambio y solidaridad.

Involucramiento individual y colectivo para combatir la violencia y abuso infantil.

Lograr que disminuya el nivel de maltrato en los hogares.

Formar una cultura de respeto y de buena comunicación entre padres e hijos.

#### **7. Carga horaria.**

La carga horaria será de 3 horas reloj, equivalente a 5 horas cátedra.

#### **8. Modalidad.**

Presencial, fuera del horario áulico-académico.

#### **9. Duración.**

La capacitación se desarrollará en una sola jornada.

#### **10. Lugar.**

Escuela de Policía "Juan Vucetich".

#### **11. Contenidos Mínimos.**

Constará de dos bloques:

##### Bloque I:

Maltrato Físico.

Maltrato Emocional o Psicológico.

Negligencia.

##### Bloque II:

Abandono.

Abuso Sexual.

Causas del abuso y el descuido: factores de riesgo.

#### **12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final). Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

#### **13. Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por los distintos disertantes.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Apertura a cargo del Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Dr. Vicente Ventura Barreiro; junto a María Eugenia Capuchetti, Secretaria Judicial a cargo de la Oficina de enlace con Organismo Oficiales del Ministerio Público Fiscal - CABA.

Perfil Docente (Bloque I)

Dr. Matías Tomasini (moderador)

Expositor/a

Mirian Credilio.

Gustavo Mancusso.

Jorge Ponce.

Miembros de la ONG “BASTA YA”.

Perfil Docente (Bloque II)

Dra. Eugenia Michelotto (moderadora)

Expositor/a

Sonia Hoettel.

Verónica Grau.

Martín Picardini.

Integrantes del centro de Atención Asistencial a la Víctima - Departamento Judicial San Isidro.

**15. Logística / medios.**

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Será financiada la propuesta por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by VICENTE VENTURA BARREIRO  
DN: cn=VICENTE VENTURA BARREIRO, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIF 3071547811  
Date: 2017.09.19 16:52:36 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-37-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 25 de Septiembre de 2017

**Referencia:** “Construcción de herramientas teóricas y metodológicas para el abordaje de conflictos en el primer nivel de intervención de policía de seguridad”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-740.465/17, por el cual la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Construcción de herramientas teóricas y metodológicas para el abordaje de conflictos en el primer nivel de intervención de policía de seguridad”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Construcción de herramientas teóricas y metodológicas para el abordaje de conflictos en el primer nivel de intervención de policía de seguridad”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-02741976-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada al personal policial del área de Seguridad.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a través de la Sección Cursos Generales y Formación Profesional, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará con desafectación del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.09.25 13:12:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**Anexo**

**Número:** IF-2017-02741976-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 19 de Septiembre de 2017

**Referencia:** Anexo Único “Construcción de herramientas teóricas y metodológicas para el abordaje de conflictos en el primer nivel de intervención de policía de seguridad”

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Construcción de herramientas teóricas y metodológicas para el abordaje de conflictos en el primer nivel de intervención de policía de seguridad”

**1- Materia.**

La intervención policial en el abordaje de conflictos.

**2- Tipo de actividad.**

Jornada/Taller.

**3- Responsables de la Propuesta.**

Superintendencia de Institutos de Formación Policial y Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**4- Destinatarios de la propuesta.**

La siguiente propuesta está dirigida al personal policial del área de Seguridad, dado que son los responsables de la evaluación y el diagnóstico de la emergencia, y son aquellos que resuelven conflictos diarios que se desarrollan en la comunidad.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

La presente propuesta tiene como prioridad reconocer los distintos conflictos que se manifiestan como parte de la trama social actual y el abordaje del mismo, mediante las distintas herramientas que el personal policial debe adquirir en su función, y en especial atención cuando se presenta la conflictividad y el policía es el primero en interactuar o mediar.

El objetivo primario es que el funcionario policial adquiera el conocimiento y la habilidad para efectuar el diagnóstico, planificación y abordaje de situaciones de crisis, reconociendo en el análisis y la identificación de los hechos la posible solución o mitigación del evento a través de los protocolos de actuación vigentes.

Del mismo modo se busca mejorar la operatividad de los primeros respondedores en este tipo de intervenciones, solicitando el apoyo y la adecuada derivación cuando esta sea necesaria.

**6- Objetivos.**

Comprender la importancia de la formación y la capacitación en el abordaje conflictos.

Conocer y reconocer los protocolos vigentes para la resolución de conflictos en tiempo real.

Promover la formación de nuestros profesionales en el área específica y la difusión de la tarea a través de herramientas comunicacionales intra e interinstitucionales que fortalezcan nuestra práctica cotidiana.

**7- Carga Horaria.**

El ciclo de talleres está compuesto por un encuentro mensual, durante 4 meses. Cada encuentro es de cuatro horas reloj, equivalentes a seis horas cátedra.

**8- Modalidad.**

Presencial, con indispensable continuidad de los mismos efectivos policiales durante todo el ciclo.

**9- Duración.**

4 meses.

**10- Lugar**

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en calle 55 entre 13 y 14, de la localidad de La Plata.

**11- Contenidos.**

UNIDAD I: Sociedad actual y conflicto.

El conflicto. Transformaciones sociales, políticas y culturales contemporáneas. Complejidad y Conflictividad de la sociedad actual.

UNIDAD II: Análisis del conflicto.

Las diferentes definiciones del conflicto. Características de los conflictos. Identificación de posiciones, intereses y necesidades. La escalada. La gestión emocional. El abordaje del conflicto. Comunicación y conflicto. La entrevista como herramienta de evaluación.

UNIDAD III: Psicopatología y delito. Víctima, victimario y delito.

Neurosis, Psicosis y Perversión. Diferencias y características de las estructuras psicopatológicas en configurar delito. Elección y selección de la víctima en base a la estructuración psíquica.

Conceptos de víctima y victimología. Víctima activa y pasiva. Maltrato físico y psicológico. Concepto de familia: la familia como víctima de delito. Genograma o familiograma. Síndrome de Estocolmo. Burn out. La función policial en la Orientación y Contención de las víctimas.

UNIDAD IV: La evaluación.

Evaluación en pequeños grupos con un caso; problematización, reflexión y resolución grupal; plenario y nota (que pondremos las docentes en función no sólo de la evaluación final sino también del proceso de capacitación).

**12- Evaluación.**

Modalidad de evaluación en equipos de dos integrantes, quiénes deberán analizar y resolver un caso. Evaluación que tendrá una nota numérica, más una valoración cualitativa en relación a la resolución de la situación problemática.

**13- Bibliografía.**

“De Sapos a Príncipes”, J. Grinder- R. Bandler. Ed. Cuatro Vientos. Año 2007.

“Emoción y Conflicto. Aprenda a manejar las emociones. J. Redorta, M. Obiols y R. Bisquerra. Ed. Paidós. Año 2006.

“Lenguajes verbales y no verbales. Reflexiones sobre las competencias lingüística y comunicativa”. H. Pérez Grajales. Colección Aula Abierta. Ed. Coop. Editorial Magisterio. Año 2001.

“Teoría del Conflicto. Hacia un nuevo paradigma”. R. Entelman. Gedisa Editorial. Año 2002

*Las familias*; Irene Meler, Publicado en Revista Subjetividad y procesos cognitivos, N° 12 Familia y Grupo, Buenos Aires, UCES, mayo de 2009, ISSN 1666-244X

Manual de la Entrevista Psicológica: Saber escuchar, saber preguntar. Conxa Perpiñá (Cord.); Psicología Pirámide Editoral. Madrid, 2012

Obras Completas; Sigmund Freud, Amorrortu Editores; Buenos Aires - Madrid, 2012

Lo disruptivo: Amenas individuales y colectivas: el psiquismo antes guerras, terrorismos y catástrofes sociales; Editorial Biblos, Buenos Aires, 2006.

**14- Perfil del cuerpo docente: Docentes.**

Lic. Cecilia Cambarei y Lic. Vanesa Navarro.

**15- Logística/ Medios.**

Notebook.

Proyector.



**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el proyecto extracurricular denominado “Refuerzo del Entrenamiento Físico y Actividades Deportivas”, destinado a los alumnos de primer año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como miembros integrantes de la propuesta extracurricular a los profesionales pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a los Profesores en Educación Física Sergio Daniel Burckhardt, Mario Raúl Coronel y Ana Lucía Manzo.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la implementación de la propuesta extracurricular en las instalaciones de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Mar del Plata, para tales fines determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Mar del Plata.

**ARTÍCULO 5º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Mar del Plata.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial fuera del horario áulico-académico a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Mar del Plata. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.09.26 11:53:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-39-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 26 de Septiembre de 2017

**Referencia:** Proyecto Extracurricular “Apoyo a las Materias de las Ciencias Jurídicas”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-791.228/17, por el cual la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del proyecto extracurricular denominado “Apoyo a las Materias de las Ciencias Jurídicas”, y

**CONSIDERANDO**

Que el presente proyecto tiene por finalidad ayudar a enriquecer la formación y capacitación de los educandos, permitiendo que los mismos logren mejorar sus aptitudes, actitudes y capacidades para consolidar los conocimientos adquiridos y optimizar los nuevos mediante la construcción, análisis y reflexión;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a los cursantes herramientas indispensables para su desempeño en el primer grado de la carrera profesional del oficial de policía, adquiriendo las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas;

Que a través de la comunicación, la observación y la reflexión, podemos lograr una formación y capacitación que sea continua, constante y actualizada, lo que nos brindará conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con el desempeño y los criterios de profesionalidad;

Que la propuesta se enmarca en los postulados emergentes a partir de la aprobación del nuevo diseño curricular por parte de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la Resolución N° 1011/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el proyecto extracurricular denominado “Apoyo a las Materias de las Ciencias Jurídicas”, destinado a los alumnos de primer año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como miembro integrante del proyecto extracurricular al profesional perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dr. Walter Hugo García.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la implementación del mencionado proyecto extracurricular en las instalaciones de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Ramallo.

**ARTÍCULO 5º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, fuera del horario áulico-académico, a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Ramallo. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.09.26 11:55:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

Número: RESOL-2017-40-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 26 de Septiembre de 2017

**Referencia:** Proyecto Extracurricular “Apoyo a las Materias de Campo”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-791.226/17, por el cual la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del proyecto extracurricular denominado “Apoyo a las Materias de Campo”, y

**CONSIDERANDO**

Que el presente proyecto tiene por finalidad ayudar a enriquecer la formación y capacitación de los educandos, permitiendo que los mismos logren mejorar sus aptitudes, actitudes y capacidades físicas motrices;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a los cursantes herramientas indispensables para su desempeño en el primer grado de la carrera profesional del oficial de policía, adquiriendo las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas;

Que dicha propuesta se enmarca en los postulados emergentes a partir de la aprobación del nuevo diseño curricular por parte de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la Resolución N° 1011/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el proyecto extracurricular denominado “Apoyo a las Materias de Campo”, destinado a los alumnos de primer año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como miembros integrantes del proyecto extracurricular a los profesionales pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Profesor Nacional en Educación Física Gustavo Javier Páez y al Instructor de Operaciones de Seguridad Carlos Alberto Ojeda.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la implementación del mencionado proyecto extracurricular en las instalaciones de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo.

**ARTÍCULO 5º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, fuera del horario áulico-académico, a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ramallo. Publicaren el Boletín Informativo. Cumplido, archivar

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.09.26 11:56:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad

**LA PLATA, 26 de septiembre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-778.248/17 y su agregado 21.100-778.249/17, y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa “**GRUPO LEGIONARIOS S.A.**”, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por la Ley N° 12.297;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa “**GRUPO LEGIONARIOS S.A.**”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**GRUPO LEGIONARIOS S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Caracas N° 1387 de la localidad y Partido de Malvinas Argentinas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la señora Estela María FERUGLIO, titular del D.N.I. N° 11.129.008.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 326.**

**ALBERTO GRECO**  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de  
Seguridad  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, cutis blanco, altura 1,80 mts., peso 75 kgs., cabello y ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal San Miguel del Monte. Interviene U.F.I.D. N° 2 de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 06-03-001301-17/00, caratulada "S/ LESIONES LEVES - AMENAZAS AGRAVADAS". Expediente N° 21.100-805.659/17.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



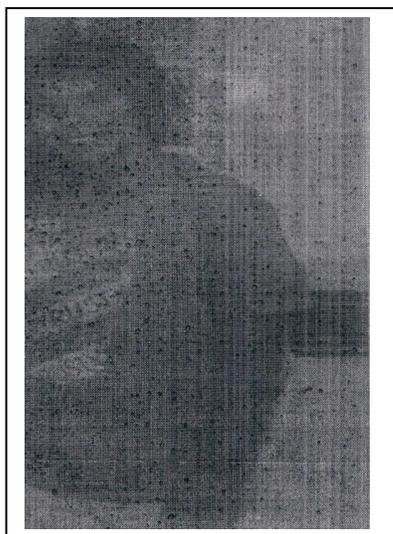
**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

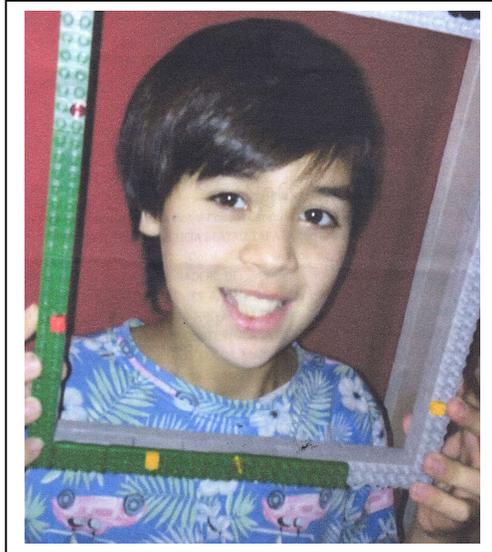
1.- REGA MICAELA ABRIL: argentina, de 12 años, DNI 46.283.740, nacida el 22/11/2004 en Escobar, domiciliada en calle Bouchar Nº 700 de la Localidad de Grand Bourg. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabello negro largo lacio hasta la nuca y ojos marrones, vistiendo al momento de su desaparición pantalón de jogging azul y campera inflable azul. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. REGA HERNAN ROBERTO. Expediente Nº 21.100-797.039/17.



2.- AVOGADRO FERNANDEZ GIANFRANCO: argentino, de 17 años, DNI 42.302.976. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabello castaño claro corto y ojos marrones, como seña particular posee tatuaje de un búho en antebrazo izquierdo. Vistiendo al momento de su desaparición jeans azul, buzo bordó y gris con la inscripción "vans", gorra con visera bordó y zapatillas negras. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I. y J. Nº 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FERNANDEZ MABEL ESTELLA. Expediente Nº 21.100-797.041/17.



3.- ZAPATA AXEL THOMAS: argentino, de 11 años, soltero, estudiante, nacido el día 15/11/2007. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, peso 35 kgs., tez blanca, cabello castaño claro corto y ojos marrones, como seña particular posee lunares en su rostro. Vistiendo al momento de su desaparición jeans gris, chomba verde con rayas blancas, campera azul, zapatillas negras "PUMA" y mochila azul sin logo con una mancha de pintura blanca, no posee celular y no consume medicación ni drogas. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 Departamental. Caratulada "AXEL THOMAS ZAPATA- AVERIGUACION DE PARADERO - DTE. LETICIA BEATRIZ ZAPATA". Expediente N° 21.100-806.133/17.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CHIRICOLA JORGE LUIS: argentino, de 34 años de edad, DNI 29.990.242, instruido, casado, empleado, domiciliado en calle 48 N° 538 de Zárate. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de altura, cutis blanco, cabello corto rubio oscuro y ojos verdes, como seña particular posee tatuaje una letra china en la nuca, en mano derecha medalla milagrosa y en mano izquierda dos estrellas. Vistiendo al momento de su desaparición, campera de trabajo azul claro y oscuro, pantalón negro, gorra blanca, zapatillas marca Nike negras y una mochila verde. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I Y J. Descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. JAQUELO GABRIELA. Expediente N° 21.100-797.040/17.

